



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA - Consulta Pública al **"Anteproyecto de lineamientos que fijan los términos para que el agente económico preponderante tenga presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet (IXP)"**

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	
<p>AVISO IMPORTANTE: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder Notarial (Persona Moral)	
Lineamientos	Con referencia de la fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
CAPITULO I	PRIMERO	Especificar con claridad si el intercambio de tráfico es un acuerdo de tránsito (acceso a toda la internet) o peering (acceso solo a la red de la contraparte). Incluir todo tipo de señales de voz, datos, y video (incluida la voz). El IXP debe ser para cualquier tipo de tráfico, no sólo internet. El IXP debe considerarse un PDIC más de la red del AEP

CAPITULO II	DEFINICIÓN IXP	No se entiende porque se dice que el IXP para ser neutral exige que ninguno de los concesionarios actuales, aunque no sean preponderantes, pueda ser socio u operar el IXP. Lo anterior es discriminatorio. La LFTyR no establece ninguna restricción a los operadores actuales para poder ser socios u operar un IXP. La OCDE en su documento Broadband Policies for Latin America and the Caribbean establece la importancia de los IXPs para el desarrollo del mercado y como el gobierno debe apoyar su desarrollo. El estudio en ningún momento recomienda limitar la participación de los operadores en los IXPs. Algunos de los IXPs mencionados en dicho estudio tienen participación de los operadores, siendo el más conocido de todos el NAP de las Américas en Miami que es operado por Verizon y Terramark.
CAPITULO II	DEFINICIÓN TITULARES DE IXP	Falta una definición de "Titulares de IXP", para tener un IXP la ley no solicita ni concesión ni permiso. Sin embargo el documento pone derechos y obligaciones a los Titulares de IXPs. EL IFT debe determinar las características que deba tener un agente económico para ser considerado un IXP.
CAPITULO III	DECIMO	Indicar si el documento del anexo I, será la referencia formal para solicitar crecimiento a AEP cuando se excedan los límites indicados en la capacidad de transmisión.
CAPITULO III	CUARTO	Agregar al final .- El registro de IXPs se realizará conforme al formato que tenga para tal efecto el Instituto, una vez registrada el IXP el Instituto deberá emitir la constancia correspondiente.
CAPITULO III	SEXTO	Incluir: El AEP deberá instalar en el IXP la infraestructura necesaria para que opere como punto de interconexión de conformidad con la resolución que establece las condiciones mínimas de interconexión.
CAPITULO III	DECIMO	Se sugiere cambiar de 20 a 10 días, así como modificar "la detección " a la recepción de la solicitud.
CAPITULO III	DECIMO	Indicar si el documento del anexo I, será la referencia formal para solicitar crecimiento al AEP cuando se excedan los límites indicados en la capacidad de transmisión.
CAPITULO III	DECIMO QUINTO	Bajo escenario de operación normal, se deberán propagar las rutas del total de los clientes internos de cada compañía y ninguna de las partes deberá utilizar atributos para influir en la política de regreso de tráfico

<p>CAPITULO V</p>	<p>DECIMO NOVENO</p>	<p>El AEP no debe aplicar medidas para disminuir el tráfico intercambiado. Adicionalmente es responsabilidad del AEP aplicar las medidas necesarias para que se utilice el o los IXPs como el o los principales puntos de intercambio de tráfico con su red para evitar que el tráfico transite indirectamente por ISPs internacionales.</p> <p>Dado el eminente agotamiento de las direcciones IPv4 y el acaparamiento de las mismas por el AEP, se prevé que el resto de los ISPs sean los primeros en utilizar direccionamiento IPv6. Bajo este escenario el AEP debe implementar direcciones IPv6 para alcanzar el contenido IPv6 de los ISPs. Para tal efecto el AEP debe ofrecer a sus clientes direcciones IPv6 y aplicar medidas de NAT46.</p>
<p>GENERALES</p>	<p>GENERALES</p>	<p>Se deben añadir las recomendaciones de la OCDE en su capítulo 8 que incluyen, entre otros:</p> <p>a. The most successful ISPs are voluntary and industry-driven. Lack of an IXP generally points to insufficient competition.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Monitoring traffic and prices through regular information requests to operators, complementing this with normalised benchmarking with other similar and/or leading countries. ii. Measurements especially useful for supporting policy guidance are: total available capacity at the IXP, total number of connected autonomous system numbers (ASNs) and the number of content delivery networks (CDNs) hosted at the IXP iii. Monitoring of membership fees and the conditions for participating in IXPs iv. Establishing measurement points at service providers to analyse the performance of the IXPs v. Measures to facilitate the interconnection of new participants at the IXP, such as incentives to deploy fibre terminations or general subsidies to compensate for the initial operational expenditure might be considered to support the initial phase of the exchange. <p>b. Regulators should also monitor CDNs to identify barriers to competition and potential dominant positions and abuses by global CDN players.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. With the emergence of CDNs, the structure and organization of Internet networks has changed for some players in recent years from a hierarchical model to a flatter one. The incorporation of specialized intermediary networks delivering content is the key factor in this transformation. Large content operators increasingly use CDNs to reach their customers in a cost efficient way. Content operators and CDNs have to interconnect with other networks to exchange traffic. The physical locations, number and types of interconnections are critical elements for the CDNs, because they influence their ability to deliver their customers' traffic in the most cost-effective way. <p>CDN interconnection at IXPs is beneficial for both the participating networks and the CDN. First, IXPs aggregate individual demand, so that it becomes financially and technically viable for CDNs to provide direct interconnection. Second, traffic accessed locally improves the user experience, with lower latencies, and also reduces the average per-bit delivery cost for the networks. Third, the network effect produced at the IXP by several ISPs accessing popular content improves the efficiency of the CDN (multiple downstream, with just one upstream).</p>